

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 03

DATOS GENERALES

FECHA:	10 de febrero de 2022
HORA:	De 08:46 a 10:30 horas
LUGAR:	Virtual (Microsoft Teams) – Se anexa registra fotográfico.
ASISTENTES:	-Iván Dario Quintana/ Ingeniero banco de proyectos municipio de Nechí -Omar Orjuela / Ingeniero consultor -Carlos A. Sierra Bertel / Contratista DP-SDP VASB MVCT.
INVITADOS:	NA

ORDEN DEL DIA:

Asistencia técnica al municipio Bijagual Nechí Antioquia con el objetivo de realizar seguimiento a la entrega de la información faltante conforme proceso de evaluación por la modalidad de etapas que se viene adelantando del proyecto **“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO BIJAGUAL, MUNICIPIO DE NECHI ANTIOQUIA”** radicado con 2021ER0101247, de conformidad con la Resolución 0661 de 2019.

DESARROLLO:

La reunión se realiza a través de canales digitales.

Temas tratados

- 1) Se realizó mesa de trabajo con el fin de realizar seguimiento del avance del proyecto en la modalidad de evaluación por Etapas, Etapa 1, Evaluación Preliminar – Etapa 1.
- 2) La mesa de trabajo se realizó con representantes del municipio y consultoría.
- 3) Se realiza mesa de trabajo para seguimiento de la información faltante identificada en el proceso de evaluación etapas.

1. Del componente técnico se presenta con el proyecto:

- a. Diagnóstico situacional del municipio. (Res. 0330 2017, art. 8).
- b. Proyección de población (Res. 0330 2017)
- c. Diagnóstico situacional de los sistemas existentes. (Res. 0661 2019, 2.4.2.2)
- d. Formulación y análisis de alternativas (Res. 0661 2019,2.4.2.5.)
- e. Estudio topográfico (Res.0661 2019, 2.4.2.6)
- f. Estudio de suelos (Res.0661 2019, 2.4.2.9)
- g. Estudio hidráulico (Res.0661 2019, 2.4.2.10)
- h. Modelo hidráulico (Res. 0661 2019, 2.4.2.10)

- i. Memorias de cálculo hidráulicas en hoja electrónica formulada (Res. 0661 2019,2.4.2.15).
- j. Estudio estructural (Res. 0661 2019, 2.4.2.11)
- k. Diseño Eléctrico (Res. 0661 2019, 2.4.2.12).
- l. Planos. (Res. 0661 2019, 2.4.2.16)
- m. Cronograma de obra y flujo de inversión (Res. 0661 2019, 2.4.2.20)
- n. Manual de operación y mantenimiento PTAR (Res. 0661 2019, 2.4.2.25).

Lo presentado requiere de verificaciones y/o ajustes y/o complemento en caso de proceder el proyecto a Etapa 3. Verificación detallada estudios y diseños, conforme a la Res. 0661 de 2019 , Res. 0330 de 2019 y reglamentación del sector.

2. Del componente técnico NO se presenta con el proyecto: Se informa en la presente mesa de trabajo que se encuentra en avance : **(2 semanas informan fecha tentativa de entrega).**

- a. Formato resumen del proyecto (Res. 0661 2019,2.4.1). (Proceso)
- b. Memorias estructurales y soportes EBAR, cámaras, cabezal de descarga. (Proceso)
- c. Estudio hidrológico e hidráulico análisis cotas de inundación Res. 0330 2017 (Proceso)
- d. Diseño electromecánico o la justificación de que el proyecto no requiere este diseño.
- e. Capítulo o documento que contenga la información recopilada, así como los análisis para determinar las características de las fuentes receptoras (Ras. 10.2). (Proceso)
- f. Memorias de cantidades de obra. (Res. 0661 2019, 2.4.2.17). Requieren ajustes y/o complemento (Proceso)
- g. Especificaciones Técnicas Particulares (Res. 0061 2019, 2.4.2.18). (Proceso)
- h. Catastro de redes existentes
- i. Plano localización general del proyecto, plano con el esquema del proyecto, planos de implantación del proyecto sobre el plano topográfico correspondiente en planta y perfil , plano de localización de sondeos, planos hidráulicos de la PTAR, Planos de diseño arquitectónico (Proceso)
- j. Informe de revisión y aprobación del proyecto por componente o especialidad por parte de la interventoría de los estudios y diseños, que incluya las observaciones y recomendaciones realizadas para el cumplimiento normativo por especialidad, así como la certificación de conformidad con el diseño, dirigido a la entidad contratante, debe estar fechado mínimo a un mes previo a la entrega al MVCT y debe estar firmado en original por cada especialista de la interventoría que participe en la revisión como responsable de su especialidad junto a su matrícula profesional. (Res. 0661 de 2019).
- k. Certificado de disponibilidad de servicios (Res. 0661 2019, 2.4.2.26).
- l. Manual de operación y mantenimiento EBAR (Res. 0661 2019, 2.4.2.23).
- m. Manual de arranque y puesta en marcha EBAR Y PTAR (Res. 0661 2019, 2.4.2.24).
- n. Certificado de Funcionalidad e Integralidad. (Res. 0661 2019, 2.4.2.21). Actualizar formato 9 o se incluye la firma y matrícula del representante de la interventoría y supervisión.

- o. Análisis de interferencias con redes de otros servicios públicos.
- p. Copia de póliza

3. Del componente ambiental se presenta:

- a. PMA
- b. Certificado de localización de fuentes de materiales pétreos. (Res. 0661 2019, 2.4.2.25).

Lo entregado, requiere de verificaciones y/o ajustes y/o complemento, conforme a la Res. 0661 de 2019 y reglamentación del sector. De conformidad a la Resolución 0661 numeral 2.6.1. Requisitos ambientales.

4. Del componente ambiental No se presenta:

- a. Entregar PSMV vigente y aprobado. Presentar resolución de aprobación de PSMV. **Se informa en la presente mesa de trabajo que procederán a radicar PSMV (CORANTIOQUIA). – se encuentran finalizando la estructuración según los parámetros de la corporación ambiental- aprox. 20 días.**
- b. Permiso de vertimientos conforme a la Resolución 0661 de 2019. numeral 13.6. Ambientales. y 2.6. Requisitos ambientales, numeral 2.6.5. Para los vertimientos que se generan. (**Se informa en la presente mesa de trabajo proceso para radicar a CORANTIOQUIA según parámetros autoridad ambiental- aprox. 20 días**)
- c. Permisos de ocupación de cauce estructura de descarga, conforme a la Resolución 0661 de 2019. numeral 13.6. Ambientales. y 2.6. Requisitos ambientales, numeral 2.6.3. permisos de ocupación de cauce. (Pendiente).
- d. Certificado de localización de escombreras y respectivos soportes autoridad ambiental. (Res. 0661 2019, 2.4.2.25). (Pendiente).

- Incluir de conformidad a la Resolución 0661 numeral 2.6.1. Requisitos ambientales.

5. Del componente predial se presenta:

- a. Plano predial. Ajustar y complementar conforme a los requisitos prediales.
- b. Se presentan documentos los cuales contienen los certificados de sana posesión de los predios donde se ubicará la EBAR y PTAR. Se incluye la firma de Marcos Javier Madera Camero e calidad de alcalde municipal de Nechí – Antioquia. La pertinencia y validez de la información se revisará por parte de especialista predial.

Ajustar de conformidad a la Resolución 0661 numeral 2.7. Requisitos prediales.

6. Del componente predial NO se presenta: Se informa en la presente mesa de trabajo se encuentra en proceso – 1 mes depende del IGAC.

- a. Acreditación de titularidad- Certificado de libertad y tradición. (en caso que aplique) Predio PTAR , Predio EBAR.
- b. Servidumbres y/o autorizaciones de paso (En caso que aplique)

Incluir de conformidad a la Resolución 0661 numeral 2.7. Requisitos prediales.

7. Del componente institucional presenta:

No se presenta información (Pendiente - proceso).

8. Del componente institucional NO presenta:

- a. Esquema Organizacional (Res. 0661, numeral 2.3.1)
- b. Diagnóstico entidades prestadoras de servicios públicos (Formato 3) (Res. 0661, numeral 2.3.2)
- c. Información de acompañamiento y soporte del Formato 3.
- d. Fortalecimiento institucional y/o transformación empresarial(Res. 0661, numeral 2.3.3)
- e. Paz y salvo por concepto de pago de subsidios a favor del prestador de los servicios de acueducto. (2.3.4)
- f. Gestión y compromisos del ente territorial (Res. 0661, numeral 2.3.5).

Incluir de conformidad a la Resolución 0661 numeral 2.3. Requisitos institucionales.

9. Del componente financiero- Presenta ...

- a. Presupuesto
- b. Cálculo AIU
- c. APU's
- d. Listado de materiales, mano de obra y equipos
- e. Cálculo de Interventoría y factor multiplicador (Res. 0661, 2.5)
- f. Cronograma y Flujo de inversión. Res.0661 de 2019 numeral 2.4.2.20

Requieren ajustes y/o verificaciones de conformidad a la Resolución 0661 numeral 2.5. Requisitos financieros.

10. Del componente financiero - NO Presenta ...

- a. Cotizaciones del mercado representativo de la región (Res. 0661, 2.4.2.19).

Incluir de conformidad a la Resolución 0661 numeral 2.5. Requisitos financieros.

11. Del componente documental y legal presenta:

No se presenta información.

12. Del componente documental y legal NO presenta: Avance

- a. Presenta carta de presentación
- b. Ficha MGA
- c. Certificaciones del Municipio que, con relación a la localización y el uso de los terrenos, que el proyecto se proyectó se desarrollara acorde al PBOT vigente y que no existe impedimento para la construcción del mismo.

- d. Certificación si por la construcción del proyecto se genera o no afectación sobre bienes de interés cultural o de patrimonio arqueológico o su zona de influencia. Requiere de ajustes.
- e. Certificación del municipio en el cual exprese que conoce el proyecto, que tiene pleno conocimiento del(os) predio(s) que se ofrece(n) para la construcción de las estructuras del proyecto y que corresponde con la ubicación mostrada en los planos del mismo.
- f. Certificación sobre el área disponible con que cuenta, tiene la cabida suficiente para la localización de las estructuras que se están planteando en el proyecto y que dicho predio cumple con las condiciones adecuadas para poder construir las estructuras de que trata el proyecto presentado.
- g. Certificación que indique que el proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de inversión del municipio.
- h. Se acredite que el municipio conoce el trazado de las tuberías y que las servidumbres o permisos enviados con el proyecto corresponden con el trazado de las tuberías que están en los planos.
- i. Certificación de planeación municipal que acredite que está de acuerdo con la proyección de población empleada en el diseño y que esta corresponde con las expectativas de las herramientas de planeación disponibles en el municipio.
- j. Certificación de planeación municipal, sobre las obras se realizarán por vía pública (se indique sobre su categoría y permiso de intervención), así como se referencie su ubicación, o los documentos que acrediten la(s) servidumbre(s) necesaria(s) para la ejecución del proyecto.
- k. Certificación de que la Entidad adelantó, está adelantando o está próxima a iniciar un proceso de aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico o el Plan de Fortalecimiento Institucional sobre el operador, de acuerdo con la Ley 142 de 1994.
- l. Los documentos que evidencien las actividades de socialización con comunidades y Entidades Territoriales involucradas en el proyecto, en concordancia con lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable (RAS) Resolución No. 330 de 2017 referente a participación comunitaria.
- m. Certificación de planeación municipal donde indique si el proyecto se encuentra en una zona expuesta a amenazas y/o con condición de riesgo. Si el proyecto se encuentra en zona expuesta a amenazas y/o riesgo, certificación y soportes de que el proyecto incluye las obras necesarias para su mitigación.
- n. Certificación si por la construcción del proyecto se genera o no afectación en la aeronáutica civil. En todo caso debe presentarse de conformidad por el numeral 2.2.2 de la Resolución 0661 de 2019.
- o. Si el proyecto incluye cruces o afectaciones a la infraestructura vial carretera, concesionada y férrea.
- p. Certificación si por la construcción del proyecto se genera o no afectación a comunidades indígenas o grupos étnicos. En todo caso debe presentarse de conformidad por el numeral 2.2.5.2 de la Resolución 0661 de 2019.
- q. Certificación si por la construcción del proyecto se requiere o no de reasentamiento de población. Cuando se presente reasentamiento de población por la construcción del proyecto (plan de reasentamiento y adelantar trámites de manera previa a la presentación del proyecto). Reasentamiento de la población debe realizarse antes del inicio de obra. En

todo caso debe presentarse de conformidad por el numeral 2.2.5.1 de la Resolución 0661 de 2019.

Incluir de conformidad a la Resolución 0661 2019.

Con oficio 2021EE0116518 se remitió información pendiente producto de la guía de revisión documental, permisos e impacto.

Se realiza mesa de trabajo para realizar seguimiento a la entrega de información faltante del proyecto, se recuerda que el proyecto se encuentra radicado en el ministerio por la modalidad de evaluación por etapas, conforme a la Resolución 0661 de 2019. Actualmente el proyecto se encuentra en la etapa 1, en seguimiento a la evaluación faltante evidenciada, requerida para el proceso de evaluación por etapas. Se reitera que se remitió correo solicitando información faltante producto evaluación de la etapa 1 que se viene adelantando, el 28 de octubre de 2021 al municipio, en cuanto al componente técnico, componente ambiental, componente predial, componente institucional, componente financiero y el componente documental y legal.

Se informa que se enviará la circular emitida por el ministerio respecto al tema de la interventoría de los proyectos, para la revisión y cumplimiento del municipio . Se resalta la importancia del acompañamiento de la interventoría en las mesas de trabajo.

Se consulta a los representantes del municipio y a los representantes de la consultoría, sobre los avances realizados respecto al proyecto.

Interviene el ingeniero Omar Orjuela, representante de la consultoría, quien informa que se ha avanzado en los aspectos ambientales, prediales. Manifestando que con respecto al componente ambiental informa que se esta avanzando en el tema el PSMV y el permiso de vertimientos, los cuales están listos radicar, pero se ha complicado, dado que, la Corporación Ambiental (CORANTIOQUIA) están trabajando de manera virtual, y se exigen unos documentos y parámetros que no se tienen hasta la fecha y se está trabajando en su estructuración, sin embargo, se contempla radicarlos en las próximas semanas, aproximadamente en 20 días.

Se proyecta en pantalla el documento con información faltante remitido al alcalde del municipio de Nechí, se realiza lectura y se informa sobre los avances.

Respecto al permiso de ocupación de cauce, el ingeniero Omar Orjuela informa que no se adelantó proceso, dado que, dentro del proyecto no se ocupa el cauce del río, se tiene estructura de descarga, pero esta no ocupa el cauce del río.

Se informa que se debe tener en cuenta donde está ubicada la estructura de descarga, además, de constatar con la autoridad ambiental y lo indicando en la Res. 0661 de 2019 numeral 2.6.3.

El ingeniero Omar Orjuela informa que la autoridad ambiental, no solicita el permiso de ocupación de cauce, sólo solicitan el PSMV y el permiso de vertimientos, en caso, de que lo soliciten se procederá a solicitar el permiso con la información del proyecto.

Se informa que la resolución 0661 de 2019, solicita el permiso de ocupación de cauce para la estructura de descarga, sin embargo, se revisará a fondo la situación.

Se realiza lectura del numeral 2.6.3. Permiso de ocupación de cauce, de la resolución 0661 de 2019, *“Debe incluirse cuando la ejecución del proyecto implique la intervención de cauces por:*

(...)iv.

Construcción de cabezales de descarga (...).”

Con respecto a las certificaciones de localización de escombreras y los respectivos soportes de la autoridad ambiental, el ingeniero Omar Orjuela, indica que en el proyecto se presentó una certificación indicando que las escombreras serán objeto de estudio, cuando se apruebe el proyecto, dado que, no se generarán grandes cantidades de escombros, puesto que, luego de excavar se rellenará con el mismo material.

Se pregunta a los ingenieros si el municipio de Nechí tiene una escombrera.

El ingeniero Iván Dario Quintana, ingeniero del banco de proyectos del municipio de Nechí, informa que el municipio no cuenta con una escombrera, la más cercana está aproximadamente a 300 kilómetros, además, las que se encuentran cercanas no están legalizadas.

El ingeniero Omar Orjuela informa que en el momento de la construcción se verifican los volúmenes de escombros y se le presenta a la Corporación Ambiental un lote, donde el propietario haya aceptado recibir los escombros, informando que esto se hace por medio de unos formatos que manejan las CARs.

Se informa que se debe presentar un concepto de la autoridad ambiental respecto al tema de las escombreras, de igual forma se elevará consulta en el MVCT.

Se realiza lectura del numeral 2.4.2.25. 2.4.2.25. Canteras o fuentes de materiales pétreos y escombreras, de la resolución 0661 de 2019 y dan recomendaciones. *“El proyecto debe adjuntar la siguiente información mínima acerca de canteras o fuentes de materiales pétreos, firmada por el profesional responsable del diseño, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional.*

1. En razón a que los materiales pétreos y agregados deben ser provistos por canteras que tengan licencia ambiental y/o permisos de las autoridades competentes, el consultor debe identificar los sitios más cercanos al área del proyecto en los cuales están ubicadas las canteras, indicando las distancias, para efectos de estimar los costos de transporte de materiales. (...).”

Se indica que se debe soportar que no hay escombreras en el municipio, y a medida que se avance en el proyecto se elevará la consulta a los especialistas del ministerio.

Respecto al tema predial, el ingeniero Omar Orjuela informa que el IGAC está en proceso de cambiar el sistema geodésico, es por esto que se debe esperar a que el IGAC emita las instrucciones de manejo del nuevo sistema. Informa que se requieren dos predios, el de la EBAR y el predio de la PTAR y al implantar el sistema que se levantó, con el sistema de catastro se presenta un error muy pequeño, informando que el IGAC es demorado en responder inquietudes y realizar ajustes, dado que, a los corregimientos no le dan mucha preferencia, es por esto que se espera un mes aproximadamente a que el IGAC emita las instrucciones manejo del nuevo sistema geodésico.

Se informa que no se presentó información institucional del proyecto, es importante que se envíe la información para remitirse a los especialistas.

El ingeniero Iván Quintana informa que la empresa de servicios de Nechí tiene el interés de hacerse cargo del sistema de alcantarillado y de los sistemas de los demás corregimientos, por esto que se envió la información institucional para el proyecto de cargueros y si esta cumple se replicará en los demás proyectos.

Se informa que esa información está siendo revisada por la especialista institucional del ministerio, y que pronto se remitirán observaciones, luego revisar las observaciones se puede realizar una reunión con la empresa de servicios y la especialista para avanzar en los ajustes.

Se recomienda que es importante adelantar en el componente institucional del proyecto, dado que, para poder avanzar a la etapa 2.

Se recomienda revisar una mesa de trabajo con los especialistas en presupuesto del ministerio para aclarar dudas respecto al tema financiero, para la actualización del presupuesto y de toda la información financiera. Se aclara que es importante ir organizando la información y que la información se debe actualizar cuando el proyecto esté más avanzado.

Se realiza revisión de la información financiera del proyecto entregada. Se procede a revisar el presupuesto.

Se recomienda organizar el presupuesto y presentar memorias de cantidades donde se puedan verificar las cantidades calculadas. Se informa que todas las cantidades presentadas en el presupuesto deben ir enlazadas a las memorias de cantidades.

Se recomienda que los cálculos presentados en las memorias de cantidades sean coherentes con lo especificado en los planos de diseño.

Se presenta documento de ejemplo para la presentación de las memorias de cantidades. Se informa que se deben presentar las memorias de cantidades de cada uno de los ítems del presupuesto.

Respecto al listado de materiales, mano de obra y equipos se recomienda actualizar los precios unitarios al presente año.

Respecto al componente documental y legal, se informa que se remitió un formato (Formato 1) de la resolución 0661 de 2019, para actualizar la carta de presentación del proyecto. Se proyecta el formato 1 de la resolución 0661 de 2019 y se dan recomendaciones para el diligenciamiento de este.

El ingeniero Omar Orjuela informa que la ficha MGA se remitirá cuando se actualice el documento y demás información referente al proyecto.

Se informa que respecto a las certificaciones del componente documental y legal, no se presentaron la mayoría de certificaciones, se solicita al municipio y a la consultoría subsanar esta información. Se realiza lectura de las certificaciones pendientes. Se indica qué numeral de la resolución 0661 de 2019 debe cumplir.

El ingeniero Omar Orjuela informa que se tienen todas las certificaciones y que se enviarán.

Se recomienda revisar y actualizar la fecha de firma para el año 2022.

Respecto al componente técnico, se informa que se remitió el formato 2 (Formato resumen) de la resolución 0661 de 2019. Se presenta el formato 2 y se dan recomendaciones.

El ingeniero Omar Orjuela informa que se ha avanzado en la subsanación de la información faltante respecto al componente técnico.

Se informa que para el tema estructural se debe presentar el diseño de cada una de las estructuras conforme a la NSR-10.

Respecto al análisis de calidad de agua para la fuente receptora, se realiza lectura del RAS 10.2, y se dan recomendaciones.

Se informa que se debe hacer el análisis de calidad de agua del río Nechí (Fuente receptora), sus características y hacer un análisis de los objetivos de calidad del agua que recibirá la fuente.

Respecto a las especificaciones técnicas particulares se recomienda que cada ítem del presupuesto debe tener su especificación técnica particular.

Respecto al catastro de redes se debe indicar si existen o no redes, esto se debe especificar en el diagnóstico situacional.

El ingeniero Omar Orjuela indica que se realizarán las subsanaciones necesarias.

Se indica que es importante presentar la información respecto a los estudios realizados a los pozos de agua existentes.

El ingeniero Omar Orjuela informa que enviará la información.

Se consulta al ingeniero Omar Orjuela, cuando puede remitir la información faltante del componente técnico.

El ingeniero Omar Orjuela informa que se comunicará cuando se tenga toda la información requerida para programar una reunión. Informa que aproximadamente en 2 semanas informan la fecha tentativa de entrega de información.

El ente territorial informa que avanzará con las subsanaciones pendientes a la fecha.

Se queda al tanto de recibir la información pendiente a la fecha para avanzar con el proyecto.

Se queda al tanto de recibir la información pendiente a la fecha para avanzar con el proyecto y a cualquier duda o agendar una mesa de trabajo con el objeto de aclarar los aspectos requeridos.

Se recomienda la lectura, revisión y verificación de los requisitos para la presentación de proyectos de la Resolución 0661 de 2019, que se encuentran ampliamente descritos, y la consulta especial de los anexos 1 (Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico), anexo 2 (Guía de revisión documental, permisos e impacto para la presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico), y anexo 3 en caso de la evaluación por etapas (Guía de evaluación preliminar). Como también, se recomienda la revisión de la reglamentación del sector (Res. 0330 de 2019, Ras. 0844 de 2018, y Res. 0501 de 2017), y demás reglamentación técnica de acuerdo con el proyecto presentado.

Se les manifiesta la completa disposición por parte del MVCT, para atender dudas frente a las observaciones y aclaraciones dadas al interior de la mesa de trabajo.

Notas y consideraciones finales:

Asistencia técnica al municipio Bijagual Nechí con el objetivo de realizar seguimiento a la entrega de la información pendiente conforme a los requisitos presentación y viabilización de proyectos, y el proceso de evaluación por etapas que se viene adelantando del proyecto, en el marco de la Resolución 0661 de 2019, para proyectos de inversión.

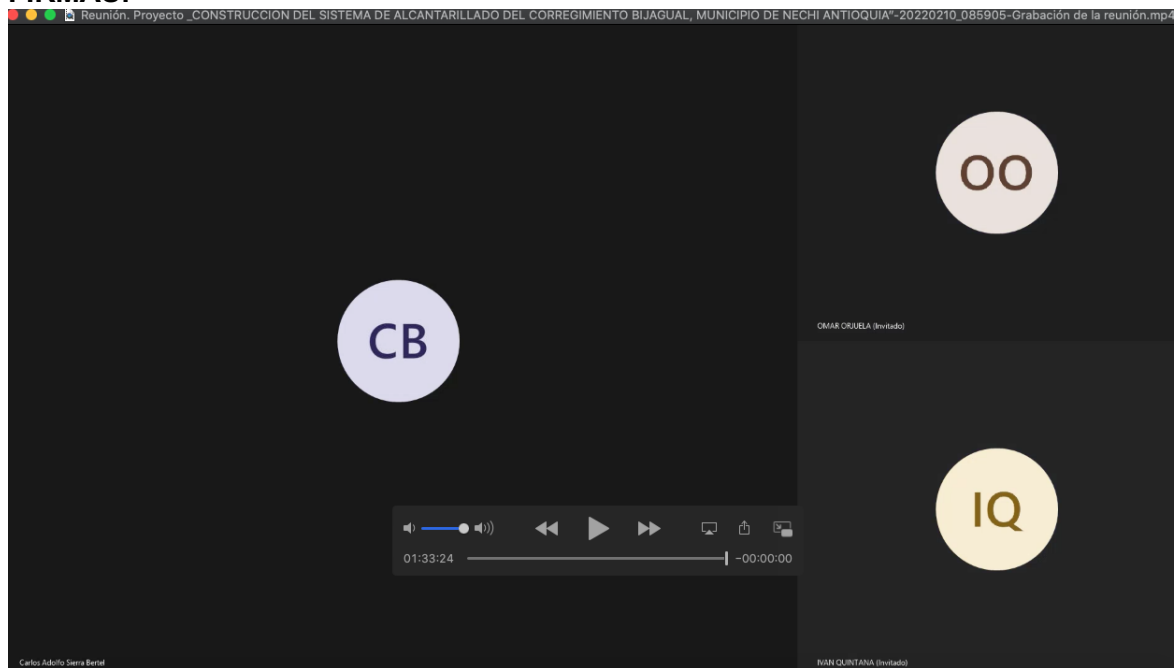
A raíz de la pandemia de COVID-19 y atención al aislamiento social decretado por la Presidencia de la República; para facilitar la recepción de los ajustes respectivos el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT habilitó los siguientes links para la radicación virtual:

http://sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.minvivienda.jsp?pT=2032
<http://www.minvivienda.gov.co/tr%C3%A1mites-y-servicios/servicios-en-l%C3%ADnea>

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Avanzar con la subsanación del proyecto	Entidad territorial	Pendiente

FIRMAS:



Elaboró: Carlos A. Sierra Bertel / Contratista MVCT

Fecha: 10/02/2022